



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Código:GC-F096

Versión: 3

Fecha: 25/06/2018

Pág. 1/5

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., entre **DINA JASMÍN GONZÁLEZ CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.477.016 expedida en Chía, quien en su calidad de Subgerente General nombrada mediante resolución No. 707 del 07 de noviembre de 2025, en representación de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.** con NIT 900.222.346-0, en adelante **LA EMPRESA**, y **OLGA ESTHER MUÑOZ PARADA** identificada con cédula de ciudadanía No 35.328.505, quien en su calidad de representante legal de **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y **MARLENY OSORIO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.391.129 de Arbeláez (Cund.), en su calidad de **DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA, ADMINISTRATIVA Y SERVICIO AL CLIENTE (E)**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del CONTRATO DE PESTACIÓN DE SERVICIOS **EPC-PS-002-2025**, suscrito entre **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP** y el **CONTRATISTA**, previos los siguientes antecedentes.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	EPC-PS-002-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P.
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
CONTRATISTA.	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$198.541.597,00)
FORMA DE PAGO	"CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará a la CONTRATISTA de la siguiente forma: a) Once (11) PAGOS mensuales por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$11.863.298) IVA INCLUIDO. Por concepto de servicios operarios prestados pagaderos el último día de cada mes, previa presentación de factura. b) La suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.722.536) por concepto de servicios operarios prestados por Diecisiete (17) días. c) La suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$71.300.000) IVA INCLUIDO, destinado a monto agotable, correspondiente al suministro de insumos y/o implementos de aseo, productos de desinfección y cafetería previo pedido por escrito del

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT: 900.222.346-0

RECIBO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FECHA: 13 ABR 2026

FIRMA: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Código: GC-F096

Versión: 3

Fecha: 25/06/2018

Pág. 2/5

	<p>supervisor del contrato, de conformidad con los valores de precios unitarios descritos por el contratista en su oferta comercial, pagaderos el último día de cada mes. PARAGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro y/o factura deberá ir acompañada del certificado de Revisor Fiscal de la firma sobre el pago de aportes a la seguridad social y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del Departamento de Cundinamarca. Si la (s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. LA EMPRESA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. PARAGRAFO SEGUNDO: La primera cuenta de cobro y/o factura deberá estar acompañada de una copia del contrato. PARAGRAFO TERCERO: Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., no reconocerá pagos sobre servicios que no hubiesen sido previamente solicitados, requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato; en todo caso, los pagos no podrán exceder el valor total del contrato. PARAGRAFO CUARTO: Para el último pago, además de los requisitos mencionados, el contratista deberá presentar paz y salvo tal como lo establece el formato SIG-EPC-FT-126 de prestación de servicios, suministrado por la Empresa y suscripción del acta de liquidación cuando se requiera."</p>
PRORROGA No. 1	<p>PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de prestación de servicios profesionales EPC-PS-002-2025, estipulado en la cláusula segunda, POR EL TÉRMINO DE ONCE (11) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS, quedando como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre del 2025.</p>

28



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Código:GC-F096

Versión: 3

Fecha: 25/06/2018

Pág. 3/5

PLAZO DE EJECUCIÓN	✓ ONCE (11) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS, quedando como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre del 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	✓ 09/01/2025
SUPERVISORA	✓ JOHANNA MARCELA CABRERA FEO – DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA ADMINISTRATIVA Y SERVICIO AL CLIENTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	✓ 20250001 del 02/01/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL No	✓ 20250003 del 09/01/2025
FECHA DE INICIO	✓ 15/01/2025
FECHA DE TERMINACION FINAL	✓ 31/12/2025
ADICIÓN No. 1	✓ ADICIONAR al valor del contrato de prestación de servicios profesionales EPC-PS-002-2025, establecido en la cláusula tercera: valor del contrato, en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 9.977.217) M/CTE (17/12/2025)
VALOR FINAL	✓ DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$208.518.814,00) (17/02/2025)
MULTAS Y/O SANCIONES	✓ N/A

ESTADO ACTUAL DE GARANTIAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.	21-46-101103642 ANEXO 1
GARANTÍA DE RCE No.	21-46-101103642
COMPANÍA ASEGURADORA.	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	30/12/2025

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 20.851.881,40	07/01/2025	20/06/2026
CUMPLIMINETO DEL CONTRATO	\$ 20.851.881,40	07/01/2025	20/06/2026
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$ 10.425.940,70	07/01/2025	20/12/2028



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Código: GC-F096

Versión: 3

Fecha: 25/06/2018

Pág. 4/5

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	✓ \$ 208.518.814,00	
VALOR ACTAS PARCIALES		✓ \$ 204.586.481,59
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA		\$ 0.00
SALDO POR LIBERAR DEL CONTRATO		✓ \$ 3.932.332,41,00
SUMAS IGUALES	✓ \$ 208.518.814,00	✓ \$ 208.518.814,00

ANEXOS

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Certificación de balance económico del contrato expedida por la Dirección de Finanzas, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Empresa.
- Evaluación de Proveedores.
- Certificado de supervisión de contratos Formato GC-307 del 31 de diciembre de 2025

OBSERVACIONES

LA DIRECTORA (E) deja constancia expresa de lo siguiente:

Que el contrato de prestación de servicios EPC-PS-002-2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.", se ejecutó a satisfacción hasta la finalización del mismo, con un saldo no ejecutado correspondiente a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$3.932.332,41)**.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutó sin imprevistos y que el CONTRATISTA cumplió con sus obligaciones, encontrándose vigente garantía única de cumplimiento, máximo cuando el contrato terminó el 31 de diciembre de 2025 y la garantía está vigente hasta el 20 de junio de 2026, no se hace necesario ampliar su vigencia.

SE ACUERDA

1. Que dentro del término legal se procede a liquidar el contrato No EPC-PS-002-2025 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.", suscrito entre **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.** y **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES**



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Código: GC-F096

Versión: 3

Fecha: 25/06/2018

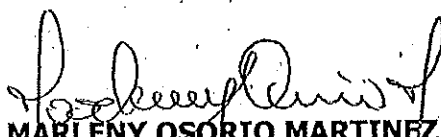
Pág. 5/5

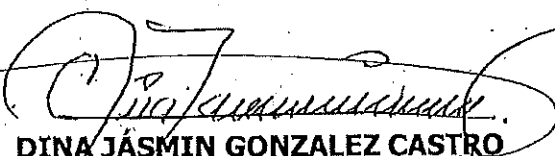
SAS y declárese que las partes quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del citado contrato.

- De acuerdo con el balance económico final acordado y por concepto de la presente Acta de Liquidación, ordenar la liberación de la suma no ejecutada que corresponde a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$3.932.332,41)**.
- Debido a que el CONTRATISTA **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los

03 AGO 2026


MARLENY OSORIO MARTINEZ
DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA,
ADMINISTRATIVA Y SERVICIO AL
CLIENTE


DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO
SUBGERENTE GENERAL


OLGA ESTHER MUÑOZ PARADA
REPRESENTANTE LEGAL
LADOINSA LABORES Y DOTACIONES SAS

Elaboró: Angela Rodríguez Suarez / Profesional Junior II Dir. Gestión Humana, Administrativa y Servicio al Cliente
Revisó: Jorge Enrique Hernández Montealegre / Abogado Contratista de la Dirección de Gestión Contractual
VoBo.: Sandra Milena Cubillos González / Directora de Gestión Contractual
VoBo.: Carlos Alberto Osorio Cifuentes / Abogado Contratista de la Subgerencia General